



C/. Rosario Pino nº 18- 3º C  
28020 Madrid  
Tfno. : 91 770 96 50  
FAX: 91 770 96 52  
Email: entrecampos@entrecampos.com  
Web: www.entrecampos.com

**ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.**

**MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)**

Palacio de la Bolsa  
Plaza de la Lealtad, 1  
28014 Madrid

Madrid, 18 de mayo de 2018

**COMUNICACIÓN**

**ENTRECAMPOS CUATRO SOCIMI, S.A.**

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº. 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), y para su puesta a disposición del público, ENTRECAMPOS CUATRO SOCIMI S.A. (en adelante la “Sociedad”) expone la siguiente información como hecho relevante.

- I. Convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas 2018 (Anuncio BORME).
- II. Información para Accionistas previa a la Junta General.

Atentamente,

**ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.**

J. Ignacio Segura Rodríguez

Consejero Delegado

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****3108** *ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.*

Convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el 9 de mayo de 2018, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social, calle Rosario Pino, nº 18, de Madrid, en primera convocatoria, el 20 de junio de 2018, a las 12 horas, y para el caso de no alcanzarse quórum necesario, el día 21 de junio de 2018, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria.

Se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria, esto es, el 20 de junio de 2018, a las 12 horas. De cambiar esta previsión, se comunicará oportunamente.

La Junta se celebrará de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad, previamente auditadas, (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) siguiendo el modelo del Plan General de Contabilidad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, así como el Informe de Gestión de la Sociedad.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Cuarto.- Propuesta de retribución de los Administradores durante el ejercicio 2018.

Quinto.- Delegación del Consejo para la adquisición de acciones propias.

Sexto.- Modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales y del artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en lo que se refiere al sistema de convocatoria de la Junta.

Séptimo.- Otorgamiento de facultades.

Octavo.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

El derecho de asistencia a la Junta y a la representación se ajustará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de acciones que representen, al menos, el 1 por mil del capital social.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los asuntos y propuestas comprendidos en el Orden del Día y los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, incluido el Informe de los Administradores sobre la propuesta de modificación del Punto 6º del Orden del Día y el texto íntegro de la

modificación propuesta (art. 287 de la Ley de Sociedades de Capital).

Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correo dirigidas al domicilio social.

La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como los requisitos y procedimiento del derecho de representación en la Junta por terceros y medios de comunicación a distancia para utilizar o delegar el voto.

Los estatutos, el reglamento de la Junta General de accionistas, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General y demás información societaria podrán ser consultados en el apartado de "información para accionistas e inversores" de la página web corporativa [www.entrecampos.com](http://www.entrecampos.com).

Madrid, 9 de mayo de 2018.- J. Ignacio Segura Rodríguez, Consejero Delegado.

ID: A180031642-1

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****3523**     *ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.*

Convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

En relación con el anuncio de convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de junio de 2018, en primera convocatoria y para el día 21 de junio de 2018, en segunda convocatoria, publicado por esta sociedad en el BORME con el número 3108, el pasado día 14 de mayo de 2018, habiéndose observado un defecto formal en la redacción del punto primero del Orden del día, mediante la presente se publica de nuevo en el BORME el citado punto primero del Orden del día, con la siguiente redacción:

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad y del Grupo consolidado, previamente auditadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) siguiendo el modelo del Plan General de Contabilidad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, así como el Informe de Gestión de la Sociedad y del Informe de Gestión del Grupo consolidado.

Madrid, 17 de mayo de 2018.- El Consejero Delegado, J. Ignacio Segura Rodríguez.

ID: A180033768-1



## **INFORMACIÓN PARA ACCIONISTAS:**

- ❖ Derecho de información
- ❖ Voto a distancia y representación
- ❖ Sistema de seguimiento de la Junta
- ❖ Plano y acceso al lugar de convocatoria
- ❖ Propuestas de acuerdo
- ❖ Informe de administradores de retribución de administradores
- ❖ Informe de administradores sobre la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en lo que se refiere al sistema de convocatoria de la Junta, incluyendo el texto completo de los artículos cuya modificación se propone
- ❖ Número total de acciones y derecho de voto
- ❖ Tarjeta de asistencia válida para delegar representación
- ❖ Informes del Comité de Auditoría:

Independencia de los Auditores de Cuentas

Revisión Información Financiera y Cuentas Anuales

Informe anual correspondiente al ejercicio 2017



## **DERECHO DE INFORMACION**

De acuerdo con el artículo 272 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y con los Artículos 9 y 22 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.:

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los asuntos y propuestas comprendidos en el Orden del Día, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General.

Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correo dirigido al domicilio social.

Los accionistas con derecho de asistencia, es decir, los que sean titulares de acciones que representen, al menos, el 1 por mil del capital social, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al Mercado Alternativo Bursátil desde la celebración de la última Junta General. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad de Sistemas o Iberclear), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en

forma y plazo.

Las peticiones de información reguladas en este artículo se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de Accionistas.

Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos en que:

- (a) la publicidad de los datos solicitados pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales;
- (b) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al Mercado Alternativo Bursátil desde la celebración de la última Junta General;
- (c) la información o aclaración solicitada merezca la consideración de abusiva; o
- (d) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, la excepción indicada en el inciso (a) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, a los Presidentes de las Comisiones de él dependientes o a su Secretario, para que, en nombre y representación del Consejo, respondan a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

La Sociedad podrá incluir en su página web información relativa a las respuestas facilitadas a los accionistas en contestación a las preguntas que hayan formulado en el ejercicio de su derecho de información aquí regulado.

Durante la celebración de la Junta, durante el turno de intervenciones, todo accionista podrá solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que estime precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Para ello, deberá haberse identificado previamente y solicitado su turno de intervención al Secretario de la Junta.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada conforme al párrafo precedente en la forma y dentro de los plazos previstos en la legislación aplicable, salvo en los casos en que:

- a) su publicidad pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales;
- b) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día;

- c) la información o aclaración solicitada sea innecesaria para formar opinión sobre las cuestiones sometidas a la Junta General o, por cualquier causa, merezca la consideración de abusiva; o
- d) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, la excepción indicada en el inciso (a) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

La información o aclaración solicitada será facilitada por el Presidente o, en su caso y por indicación de éste, por el Consejero Delegado, los Presidentes de las Comisiones del Consejo, el Secretario, cualquier administrador o, si resultare conveniente, cualquier empleado o experto en la materia. El Presidente determinará en cada caso, y en función de la información o aclaración solicitada, si lo más conveniente para el adecuado funcionamiento de la Junta General es facilitar las respuestas de forma individualizada o bien agrupadas por materias.

En caso de que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en el acto de la Junta General, los administradores facilitarán por escrito la información solicitada al accionista interesado dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Los estatutos, el reglamento de la Junta General de accionistas, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General y demás información societaria podrán ser consultados en el apartado de “información para accionistas e inversores” de la página web corporativa [www.entrecampos.com](http://www.entrecampos.com)



## **INSTRUCCIONES PARA EJERCER O DELEGAR EL VOTO A DISTANCIA**

De acuerdo con los Artículos 24 y 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.:

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto a distancia de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General de la siguiente forma:

mediante entrega o correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada que permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho a voto.

El voto emitido por el sistema a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia a que se refiere el presente artículo sólo podrá dejarse sin efecto:

- (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta;
- (ii) por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido;
- (iii) por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

El Consejo de Administración queda facultado para desarrollar las previsiones anteriores y establecer las reglas, medios y procedimientos adecuados para instrumentar la emisión del voto y la delegación de la representación, ajustándose en su caso a las normas legales que desarrollen este sistema y a lo previsto en los

estatutos y en este Reglamento. El Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que quien ha emitido el voto o delegado la representación mediante entrega o correspondencia postal está debidamente legitimado para ello con arreglo a lo dispuesto en los estatutos y en este Reglamento.

La incorporación de los votantes a distancia a la lista de asistentes se realizará integrando el soporte informático donde queden registrados con el que contenga el resto de la lista. En caso de que la lista se forme mediante fichero de tarjetas de asistencia, la incorporación se producirá generando un documento en soporte papel donde se recoja la misma información que la que consta en la tarjeta, por cada uno de los accionistas que ha votado a distancia.

Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quien tenga el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación es siempre revocable. Como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la fecha, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta General. De no existir tal certeza, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación. En todo caso, la asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito o por los medios de comunicación a distancia cuya utilización se hubiera previsto por el órgano de administración expresamente en la convocatoria, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada convocatoria y, en todo caso, se garantice debidamente la identidad del representado y del representante.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital, la representación, que será especial para cada Junta General, deberá conferirse por escrito. Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:

mediante entrega o correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada por el accionista que permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia citados en el apartado anterior, habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Asimismo, los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones:

- (i) fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día;
- (ii) identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o de quien le sustituya;
- (iii) número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación; y
- (iv) las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día.

El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.



## **INFORMACION SOBRE SISTEMAS O PROCEDIMIENTOS QUE FACILITEN EL SEGUIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL**

De acuerdo con el Artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.:

El órgano de administración podrá decidir, en atención a las circunstancias, la utilización de medios o sistemas que faciliten un mayor seguimiento de la Junta General o una más amplia difusión de su desarrollo.

No está previsto ningún medio de difusión en continuo (streaming) de la Junta General Ordinaria, ni ningún mecanismo de traducción simultánea.

La Junta General Ordinaria se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Rosario Pino nº 18 – 3ª planta, de Madrid. El acceso a la sala donde se desarrollará la Junta está adaptado para personas con movilidad reducida.

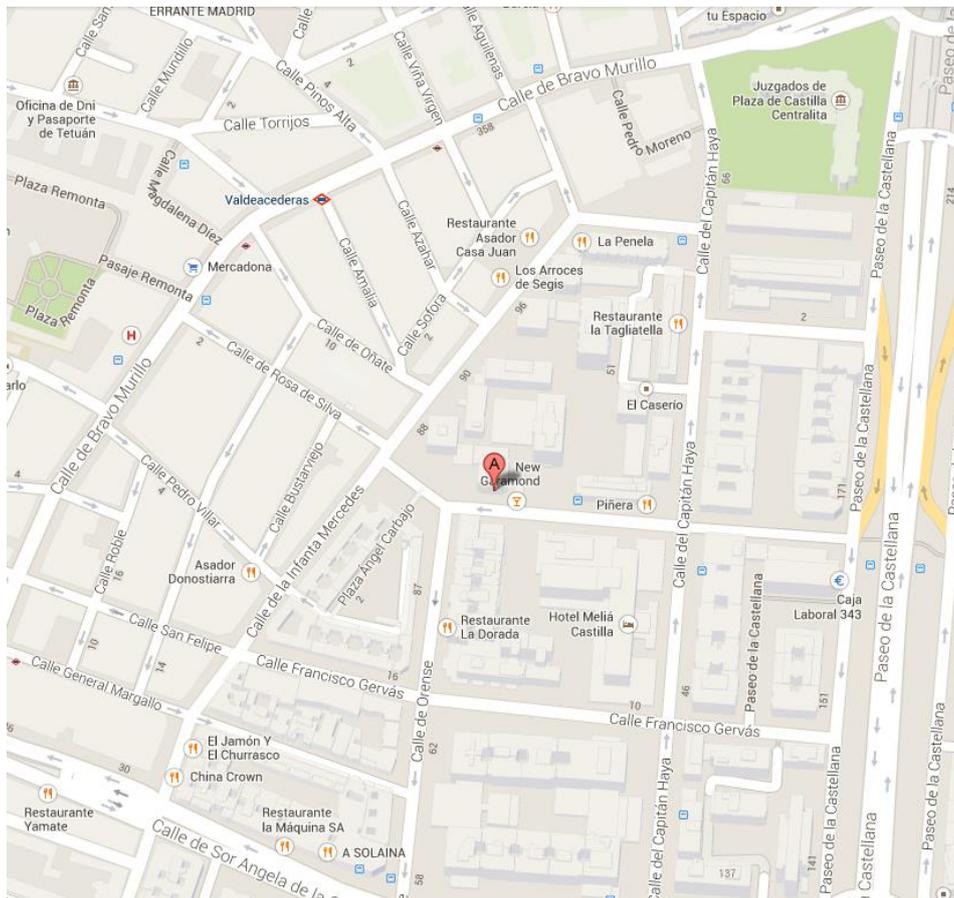
Los asistentes no podrán utilizar aparatos de fotografía, video, de grabación, teléfonos móviles o similares. Podrán establecerse los mecanismos de control de acceso, vigilancia, protección y seguridad que resulten adecuados.



## INFORMACION SOBRE COMO ACCEDER AL LUGAR DONDE SE CELEBRA LA JUNTA GENERAL

De acuerdo con el Artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.:

El órgano de administración informa que la Junta General Ordinaria se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Rosario Pino nº 18 – 3ª planta, de Madrid.



Metro: L1 estación Valdeacederas.

Autobuses: Línea 149 parada Rosario Pino con Capitán Haya.

Líneas 27, 5 y 147 parada Pº de la Castellana con Rosario Pino.



**PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD CONVOCADA PARA EL 20 DE JUNIO DE 2018 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y PARA EL 21 DE JUNIO DE 2018 EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. propone para su aprobación por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA**

**EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD, Y DE LAS CUENTAS ANUALES DEL GRUPO CONSOLIDADO, PREVIAMENTE AUDITADAS, (BALANCE, CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS Y MEMORIA) SIGUIENDO EL MODELO DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017, ASI COMO EL INFORME DE GESTION DE LA SOCIEDAD Y DEL INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO.**

Se propone a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios aprobar las Cuentas Anuales de la sociedad y las cuentas anuales del Grupo consolidado, cerradas al 31 de diciembre de 2017, previamente formuladas por el Consejo de Administración el día 23 de marzo de 2018, y auditadas por AUREN AUDITORES MAD, S.L. Asimismo, se propone aprobar el Informe de Gestión de la sociedad y el Informe de Gestión del Grupo consolidado suscritos por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2017.

**PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA**

**EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA GESTION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.**

Se propone a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios aprobar la Gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA

**EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA APLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Se propone a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios aplicar el resultado del ejercicio, por importe de 2.110.310,68 € de la siguiente forma:

A Reserva Legal	211.031,07
A Reservas Voluntarias	208.360,68
A Reservas Voluntarias en régimen SOCIMI	338.183,79
A Dividendos	1.352.735,14

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA

**PROPUESTA DE RETRIBUCION DE LOS ADMINISTRADORES DURANTE EL EJERCICIO 2018**

Se propone a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios establecer como retribución fija para el Consejo de Administración la misma cantidad que el ejercicio anterior, es decir una cantidad máxima de 300.000,- euros para todo el ejercicio 2018.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA

**DELEGACION DEL CONSEJO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS.**

Se propone a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre el céntimo de euro (0,01 euro) como mínimo y veinte euros (20 euros) como máximo, y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un periodo de dieciocho (18) meses desde esta misma fecha, todo ello con sujeción a lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACIONISTAS, EN LO QUE SE REFIERE AL SISTEMA DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA.**

Se propone a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios aprobar las propuestas del Consejo, en el sentido de modificar el sistema de convocatoria de las Juntas Generales, de modo que se excluya en lo sucesivo la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, tal y como consta actualmente en el texto de los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Por tanto, se propone a la Junta la aprobación de la nueva redacción de ambos artículos propuesta junto con la convocatoria.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA

**OTORGAMIENTO DE FACULTADES.**

Se propone a la Junta General Ordinaria de socios facultar expresamente a todos los Consejeros para que, cualquiera de ellos con carácter solidario o indistinto y, en dicha calidad, puedan comparecer ante Notario y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluidos los de aclaración, subsanación y rectificación, hasta la inscripción de los acuerdos que así lo requieran en el Registro Mercantil, incluyendo el Depósito de Cuentas y la formalización de cuantas notificaciones sean requeridas realizar al Mercado Alternativo Bursátil, en el que la Sociedad cotiza.

Madrid, 9 de mayo de 2018

El Secretario del Consejo de Administración

## **INFORME DE ADMINISTRADORES**

### **RETRIBUCION DE LOS ADMINISTRADORES DURANTE EL EJERCICIO 2018**

El presente documento constituye el Informe que presenta el Consejo de Administración de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, referente a la puesta a disposición de información y publicación en la página web de la Sociedad de las propuestas del órgano de administración en relación con los puntos del orden del día de la Junta General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, los Administradores serán retribuidos mediante una remuneración consistente en una cantidad fija que será determinada para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General, pudiendo ser desigual para cada uno de los administradores. En el caso de que la Junta hubiere determinado únicamente la cantidad fija a percibir por el citado órgano de administración, pero no su concreto reparto entre los miembros del mismo, el propio Consejo de Administración distribuirá entre sus componentes la citada cantidad acordada por la Junta General en la forma que estime conveniente, pudiendo ser desigual para cada uno de los consejeros, y en función de su pertenencia o no a Comisiones del Consejo de Administración, si las hubiese, de los cargos que ocupen o su dedicación al servicio de la Sociedad.

La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros y directivos.

La retribución del cargo de administrador se entiende sin perjuicio de las cantidades que adicionalmente pueda percibir como honorarios, o salarios en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso.

Se propone elevar a la Junta General Ordinaria de socios establecer como retribución fija para el Consejo de Administración la misma cantidad que el ejercicio anterior, es decir una cantidad máxima de 300.000,- euros para todo el ejercicio 2018.

En Madrid, a 15 de enero de 2018

---

D. Carlos Segura Rodríguez  
Secretario del Consejo de Administración

## **ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.**

### INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA Y DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL. (Artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital)

#### A) OBJETO. -

El consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 9 de mayo de 2018 acordó proponer a la Junta General de Accionistas de Entrecampos Cuatro, Socimi, S.A. la modificación del Artículo 11 de los Estatutos Sociales y del Artículo 7 del Reglamento de la Junta General, a los efectos de excluir de los mismos, entre los requisitos de la convocatoria de la Junta General de accionistas, la obligación de publicar las convocatorias de las Juntas en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

#### B) FUNDAMENTOS. -

La razón para la elaboración de la propuesta se basa en la existencia de una página WEB de la sociedad, de carácter obligatorio, dado que la sociedad se encuentra cotizando en el MAB desde el 28 de noviembre de 2013. Por tanto, las convocatorias gozan de publicidad suficiente a través de los anuncios en la página WEB y en los Hechos Relevantes publicados en el MAB, no siendo, por tanto, obligatoria la publicación en el BOREM. La eliminación de la publicación en el BOREM lleva consigo ahorro de costes agilidad en la convocatoria y posibles desajustes en los plazos entre la publicación efectiva y la fecha prevista de las juntas.

#### C) TEXTO COMPLETO DE LA NUEVA REDACCIÓN DE AMBOS ARTÍCULOS. -

##### - **Nueva redacción del Artículo 11 de los Estatutos Sociales:**

###### “Artículo 11. Convocatoria

1.- Órgano convocante y supuestos de convocatoria.

Corresponde al órgano de Administración la convocatoria de la Junta General.

El órgano de Administración deberá convocar la Junta General Ordinaria para su celebración dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio. Asimismo, convocará a la Junta General siempre que lo considere conveniente para los intereses sociales y, en todo caso, cuando lo soliciten uno o varios socios que sean titulares de, al menos, un 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta.

En este caso la Junta General deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los Administradores para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el Orden del Día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud. El anuncio hará constar necesariamente la fecha en que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la convocatoria judicial de la Junta, en los casos y con los requisitos legalmente previstos.

Asimismo, disuelta la sociedad, la convocatoria de la Junta corresponderá al órgano de liquidación.

## 2.- Forma y contenido de la convocatoria.

a) Toda Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad, por lo menos un (1) mes antes de la fecha fijada para su celebración.

b) El anuncio expresará el nombre de la sociedad, el lugar, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria, así como el Orden del Día, en el que figurarán los asuntos a tratar; y demás cuestiones que, en su caso, deban ser incluidas en ese anuncio conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General. También, podrá hacerse constar la fecha, hora y lugar en que, si procediese, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con el mismo Orden del Día y los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la Junta General no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha de la reunión.

## 3.- Régimen Legal.

Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del cumplimiento de los específicos requisitos legalmente fijados para la convocatoria de la Junta por razón de los asuntos a tratar, o de otras circunstancias, así como de lo establecido en el Reglamento de la Junta General.

## 4.- Junta Universal.

La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente o representado todo el capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.”

### - **Nueva redacción del artículo 7 del Reglamento de la Junta General:**

#### “Artículo 7.- Anuncio de Convocatoria

La convocatoria, tanto para las Juntas Generales ordinarias como para las extraordinarias, se realizará mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad, o en la forma legalmente prevista según la normativa vigente, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en los casos en que la ley prevea un plazo superior. El órgano de administración valorará la oportunidad de difundir el anuncio de la convocatoria en un mayor número de medios de comunicación social.

El anuncio de convocatoria expresará el nombre de la Sociedad, el carácter de ordinaria o extraordinaria, el lugar de celebración, la fecha y la hora de la reunión en primera convocatoria, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar. Asimismo, el anuncio podrá hacer constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo

de veinticuatro horas. En la medida de lo posible, se advertirá a los accionistas sobre la mayor probabilidad de que la junta general se celebre bien en primera bien en segunda convocatoria

En la convocatoria figurarán, de forma clara y concisa, todos los asuntos que hayan de tratarse.

El anuncio incluirá asimismo mención al derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque ésta no sea accionista, y los requisitos y procedimientos para ejercer este derecho, así como al derecho de información que asiste a los a los accionistas y la forma de ejercerlo.

El órgano de administración deberá incluir en la convocatoria mención de los concretos medios de comunicación a distancia que los accionistas puedan utilizar para ejercitar o delegar el voto, así como las instrucciones que deberán necesariamente seguir para hacerlo. Asimismo, se incluirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas que asistan a la junta por medios electrónicos o telemáticos, en caso de preverse esta posibilidad

Los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta general, al menos, en los mismos medios en que se hubiera publicado la convocatoria original.

La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la junta general.

La sociedad remitirá el anuncio de la convocatoria de Junta General, incluyendo, en su caso, cualquier complemento de la convocatoria, al Mercado Alternativo Bursátil, así como a cualquier otra autoridad que en su caso corresponda, todo ello conforme a la normativa aplicable en cada caso. Del mismo modo, el texto del anuncio, incluyendo en su caso sus complementos, será publicado en la página web de la sociedad.

El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión. Deberá hacerlo cuando concurren las circunstancias previstas en la legislación aplicable.

Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá esta ser anunciada, con el mismo orden del día y con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta General no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha de la reunión.”

Madrid, 9 de mayo de 2018

El Secretario del consejo de Administración



## **NUMERO TOTAL DE ACCIONES Y DERECHOS DE VOTO EN LA FECHA DE LA CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 518 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, consolidado con las modificaciones introducidas para mejora del gobierno corporativo mediante la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, se hace constar que el capital social de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. asciende a 49.092.735,96 Euros dividido en 54.668.971 acciones de 0,898 Euro de valor nominal cada una, pertenecientes todas a una única clase y serie, íntegramente desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

A la fecha de la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, prevista para su celebración el 20 de junio de 2018 en primera convocatoria, existen 47.030 acciones en autocartera, lo que supone un 0,086 % del capital social. Estas acciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, tienen en suspenso el ejercicio del derecho de voto. Por ello, teniendo en cuenta la autocartera de la Sociedad, en la fecha de la convocatoria de la Junta General, el número de acciones con derecho a voto es de 54.621.941 acciones.

La autocartera podrá variar entre la fecha de la convocatoria de la Junta General y la fecha de celebración de la Junta General.

Cada acción presente o representada en la Junta General de accionistas dará derecho a un voto.



**ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2018**

**TARJETA DE ASISTENCIA**

Accionista: ..... D.N.I: .....

NUMERO DE ACCIONES: .....

NUMERO DE ACCIONES NECESARIAS PARA ASISTIR: 54.669

Todas las acciones pertenecen a una única clase y serie. Cada acción presente o representada en la Junta General de accionistas dará derecho a un voto.

Esta tarjeta es válida para delegar su representación en la Junta General de Accionistas que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la compañía, calle Rosario Pino, 18 – 3ª planta, a las 12 horas del día 20 de junio de 2018, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 21 de junio, en el mismo lugar y hora, conforme al orden del día adjunto. Una vez cumplimentada esta tarjeta, podrá hacerla llegar a su representante para su entrega el día de la celebración de la reunión en la puerta de acceso o, alternativamente, remitirla al domicilio social.

Cada acción presente o representada en la Junta General de accionistas dará derecho a un voto.

**DELEGACION**

El accionista confiere su representación al presidente del Consejo de Administración, salvo que indique otro representante a continuación:

.....

El representante recibe instrucciones precisas de voto a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración salvo que se indique otra cosa a continuación (marcar las casillas correspondientes)

<b>Punto orden del día</b>	1	2	3	4	5	6	7	8
A favor								
En contra								
Abstención								
En blanco								

La delegación se extiende, salvo que marque la casilla NO siguiente, a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no previstos en el orden del día adjunto, en relación con las cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del accionista, en el marco del interés social.  NO

Firma del accionista

Firma del representante

A ... de ..... de 2018

A ... de ..... de 2018

**ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS 2018**

- Primero.** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad, y de las cuentas anuales del Grupo consolidado, previamente auditadas, (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) siguiendo el modelo del Plan General de Contabilidad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, así como el Informe de Gestión de la Sociedad y del Informe de Gestión del Grupo consolidado.
- Segundo.** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.
- Tercero.** Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.
- Cuatro.** Propuesta de retribución de los Administradores durante el ejercicio 2018.
- Quinto.** Delegación del Consejo para la adquisición de acciones propias.
- Sexto.** Modificación del Artículos 11 de los Estatutos Sociales y del Artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en lo que se refiere al sistema de convocatoria de la Junta.
- Séptimo.** Otorgamiento de facultades.
- Octavo.** Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

# INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA

## INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

Reunidos en la sede social de la compañía la totalidad de los miembros del comité de auditoría, en cumplimiento de lo expresado en el artículo 13.2.f del Reglamento del Consejo de Administración y del artículo 21.6 de los Estatutos, informamos que la sociedad AUREN AUDITORES MAD, S.L.P., designada para la realización de la auditoría de Cuentas Anuales de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A., así como del Grupo consolidado, es una empresa independiente y no existe vinculación alguna con ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. ni con personas o entidades vinculadas a nuestra entidad.

Los servicios adicionales prestados por AUREN AUDITORES MAD, S.L.P. a ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. y al Grupo consolidado se han efectuado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 12/2010 de 30 de junio de Auditoría de Cuentas y artículos 43 a 54 del Reglamento.

Y para que así conste, emitimos el presente informe en Madrid, a 23 de marzo de 2018.

# INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA

## REVISIÓN INFORMACION FINANCIERA Y CUENTAS ANUALES

Reunidos en la sede social de la compañía la totalidad de los miembros del comité de auditoría, en cumplimiento de lo expresado en el artículo 13.3 del Reglamento del Consejo de Administración, informamos al Consejo de Administración de la compañía que hemos revisado y encontrado conformes la información financiera, el Informe de Gestión y las cuentas anuales, tanto de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A., como del Grupo consolidado, para su próxima formulación por el Consejo de Administración y que serán sometidas a su aprobación en la Junta General de socios de la compañía. Esta información, junto con el Informe de auditoría de Auren, será remitida al MAB antes del 30 de abril de 2018.

Y para que así conste, emitimos el presente informe en Madrid, a 23 de marzo de 2018.

# **ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.**

## **COMITÉ DE AUDITORÍA**

### **INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

El Comité de Auditoría de Entrecampos Cuatro Socimi, S.A. fue constituido por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, de fecha 23 de mayo de 2013 y sus funciones entraron en vigor con ocasión del comienzo de la cotización de las acciones en el MAB, el 28 de noviembre de 2013. Su funcionamiento, organización y composición se rige por lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos sociales y el artículo 13 del Reglamento del consejo de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4. del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría elabora el presente informe anual sobre su funcionamiento, en el que se destacan las principales incidencias en relación con las funciones que le son propias.

Los acontecimientos más importantes durante el ejercicio 2017 en el ámbito de este Comité ha sido el estudio de las inversiones realizadas durante el año en distintos inmuebles de la Sociedad y del Grupo consolidado, con objeto de actualizar y renovar sus instalaciones, especialmente en la calle Espíritu Santo, 32, de Madrid, en los distintos inmuebles situados en Zaragoza, en la calle Isla Graciosa, 3, de San Sebastián de los Reyes y en distintas unidades del edificio de apartamentos de la calle Espalmador, 4, del Puerto de Alcudia, en Mallorca.

A 31 de diciembre de 2017, Valmesa ha valorado los activos inmobiliarios de la Sociedad y del Grupo consolidado por un total de 141.679.658,63 Euros. Se han contabilizado, como consecuencia de dicha tasación, unos deterioros de 0,00 Euros y un incremento de valor de 674.606,12 Euros, que incluye una reversión de deterioro de los ejercicios 2013 y 2014, de 137.628,42 Euros.

Por otro lado, hay que señalar los diferentes ajustes contables que ha habido que realizar, como son:

- 0 euros por Ajuste Tipo Impositivo Impuesto Diferido del Deterioro.
- + 151.593,14 Euros por Ajuste Tipo Impositivo Impuesto Diferido de la Reversión del Deterioro.
- - 136.028,83 Euros por el Impuesto Diferido del ejercicio.
- + 102.021,63 Euros por el Impuesto Corriente del ejercicio.

Como consecuencia de todo ello, del beneficio contabilizado por un total de 2.110.310,68 Euros, después de realizados todos los ajustes, resulta un beneficio neto por operaciones corrientes del ejercicio 2017, de 1.690.918,93 Euros. De dicha cantidad, el Consejo propondrá el reparto en forma de dividendos del 80%, esto es, 1.352.735,14 Euros y llevar el resto a Reserva Voluntaria en Régimen Socimi.

El comité de auditoría se da por informado de las operaciones de negociación con acciones propias.

Dentro del ámbito propio de sus actuaciones, este Comité ha supervisado la eficacia del control interno de la Sociedad y del Grupo consolidado, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y ha recabado de Auren la confirmación escrita de su independencia con respecto a Entrecampos Cuatro, Socimi, S.A. y sociedades dependientes, que sirvió para emitir nuestro informe positivo sobre la independencia del auditor de cuentas.

Durante el ejercicio 2017, el Comité de Auditoría ha controlado el desarrollo e implantación en todos los niveles de la sociedad del Reglamento Interno de Conducta, aprobado en la sesión del Consejo de fecha 4 de mayo de 2016, como consecuencia del cual se creó en su seno la Unidad Corporativa de Cumplimiento (UCC), que ha venido funcionando desde entonces, remitiendo a este Comité los correspondientes informes trimestrales. También ha controlado el cumplimiento del Manual de Procedimientos de Comunicación de la Sociedad, aprobado en la sesión del Consejo de fecha 16 de noviembre de 2016.

En lo que respecta al Documento sobre la Estructura Organizativa y al Sistema de Control Interno de la Información del Grupo, aprobado en la sesión del Consejo de fecha 27 de marzo de 2017, y que fue objeto de la publicación de un Hecho Relevante en el MAB el pasado 24 de abril de 2017, este Comité ha emitido con fecha 23 de marzo de 2018 un Informe, entre cuyas funciones tiene establecida la supervisión de la eficacia del control interno del Grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, ha estado, junto con el Consejero-Delegado de la sociedad, monitorizando y supervisando durante todo el ejercicio el buen funcionamiento de los distintos componentes del sistema de control interno. Igualmente, se han revisado todas las estructuras y el sistema, que no han sufrido cambios durante 2017, por haberlos considerado apropiados y suficientes.

El Consejo de Administración aprobó en su sesión de 5 de julio de 2017 un Manual de Cumplimiento del Sistema de Prevención y Detección de Delitos en el seno de la sociedad, entre cuyos documentos se encuentra el Código Ético y de Conducta. Este Comité ha colaborado en la implantación, entre todas las personas que forman parte de la sociedad, de los valores, principios y las normas establecidas en el indicado Código.

Por último, de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente, este Comité ha revisado la información financiera periódica que ha sido remitida al MAB, así como la información que el consejo de administración ha aprobado e incluido en la documentación pública anual.

Y para que así conste, emitimos el presente informe en Madrid, a 20 de abril de 2018.